125

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 12045

QUE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA FRANCISCA ARMOA DE GALEANO.-

Asunción, Julio 28 de 1920.-

Nº 4584

VISTOS: el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por el señor Luciano Lopez, en representación de la señora Francisca Armoa de Galeano, solicitando a favor de su representada la pensión que le corresponde como viuda del Alferez de Marina veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Alejo Galeano; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con la ley del 30 de agosto de 1911 y el decreto reglamentario del 24 de octubre de 1912; y las demás constancias que obran en el respectivo legajo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- Acuérdase la pensión mensual de ($ 57.35 c/l.) Cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos de curso legal a la señora Francisca Armoa viuda de Galeano, en su carácter de viuda del Alferez de Marina veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Alejo Galeano. La pensión en referencia se contará desde la fecha del presente decreto.-

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Montero

Pedro J. Caceres